

# MERCADOS & DERIVADOS EN MOVIMIENTO

Edición Número 19  
Septiembre 2025

Queriendo estar más cerca de nuestros clientes les traemos de manera oportuna la información más relevante de mercado, de nuestros productos y oportunidades de coberturas.



## ¿Sabías qué...?

La Circular 04/2012 fue publicada por Banco de México el 2 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, y su objetivo fue uniformar y compilar en un solo ordenamiento la regulación relativa a las operaciones derivadas que pueden realizar las instituciones financieras del país, promoviendo así el sano desarrollo del sistema financiero mexicano. Toma en cuenta las recomendaciones y principios en materia de administración y control de riesgos establecidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

### ¿Qué son los 31 puntos Banxico?

Son reglas que establece el Banco de México para la realización de operaciones derivadas, se describen en la Circular 4/2012, para fortalecer los mercados en los que se celebran y liquidan las operaciones derivadas. Las 31 reglas, o puntos como se les conoce coloquialmente, se consolidan en tres pilares: de administración, de operación y de control interno.



### Objetivo de los lineamientos

La Circular 04/2012 del Banco de México se emitió inicialmente para unificar y compilar en un solo documento la regulación de las operaciones derivadas que las instituciones financieras del país pueden realizar.

#### Motivos para su emisión:

- **Promover el desarrollo del sistema financiero:** El Banco de México busca fomentar la estabilidad y el crecimiento del sistema financiero a través de una regulación más clara y consolidada de las operaciones con instrumentos derivados.
- **Unificar la normativa:** Antes de esta circular, la regulación sobre operaciones derivadas estaba dispersa.
- **Alcance:** La Circular aplica a instituciones de crédito, casas de bolsa, fondos de inversión, sociedades financieras de objeto múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de banca múltiple, almacenes generales de depósito, instituciones de seguros y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.



### ¡Considera que...!

A lo largo del tiempo, esta Circular ha sido modificada en 15 ocasiones, entre 2012 y 2024, para adaptarla a las mejores prácticas internacionales y a la evolución del sistema financiero. Algunos cambios han pasado de ajustes técnicos iniciales a incorporar estándares internacionales, entre los recientes, por mencionar algunos: LEI (código identificador de las personas morales y fideicomisos), UTI (identificador único de transacción), UPI (código único de producto) y exigir márgenes iniciales en operaciones OTC, lo que coloca a México en línea con las mejores prácticas globales de gestión de operaciones derivadas.

### Ideas centrales de la Circular 4/2012

Conviene destacar la consistencia general de la Circular a partir de sus pilares. En primer lugar, dentro del pilar de Administración se subraya la importancia de contar con un Consejo de Administración y una Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), informar al Consejo de cada nuevo producto autorizado desde sus riesgos asociados, impacto contable y cumplimiento a límites, definiendo los riesgos aceptables, cómo se van a medir y controlar; así mismo, los estándares de conducta para celebrar operaciones derivadas, y capacitaciones ligadas al perfil del puesto y evaluaciones del desempeño.

En un siguiente nivel, el pilar de operación establece que la operación de derivados se lleve a cabo con procesos claros y sistemas que permitan el control, en tiempo real, de riesgo de contraparte, mercado, liquidez y aquellos que la institución considere relevantes para conocer oportunamente el impacto del riesgo adicionado por nuevas operaciones; así como dar a conocer los modelos al personal responsable de confirmar y liquidar las operaciones.

Por último, dentro del pilar de control interno se destaca la importancia de la transparencia y advertencia a los clientes que las operaciones derivadas sean para fines de cobertura o de inversión, conllevan riesgos propios. Señala también, la relevancia del informe diario a la Dirección General de los límites y consumos de exposición de riesgos y bitácora de incidencias operativas; la segregación de funciones, al establecer que la confirmación de las liquidaciones no podrá ser realizada por las unidades de negocio, si no por el personal de apoyo a la operación, que generalmente recae en las áreas de soporte operativo.

*Estimado lector le informamos que este boletín contiene información general de los productos derivados aquí mostrados. Para conocer detalles específicos de las características, beneficios potenciales, riesgos asociados, cobertura, condiciones, costos y requisitos de los productos derivados disponibles en Banorte lo exhortamos a que contacte a su promotor. Este documento ha sido preparado estrictamente con fines informativos, por tanto, no debe considerarse una recomendación de inversión. La información mostrada del derivado es vigente a la fecha de su valuación. Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V. no acepta responsabilidad alguna por cualquier pérdida que se derive del uso de este boletín o de su contenido.*

## Principales modificaciones recientes a la Circular 4/2012

Requerimientos de operación	<b>Punto 10</b>	Se incluyen a <b>promotores</b> y no únicamente a operadores, en el seguimiento a sus posiciones, el obtener la valuación teórica de sus operaciones derivadas, así como verificar el cumplimiento de los límites de exposición al riesgo de mercado, crédito y otros que consideren importantes, <b>de manera previa y posterior a que celebren nuevas operaciones.</b>
	<b>Punto 11</b>	Seguimiento en tiempo real de los <b>riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, del ajuste de valuación crediticia, y otros que consideren importantes</b> , a fin de permitir que ante operaciones nuevas se conozca oportunamente el impacto del riesgo adicionado.
Se añade que en operaciones derivadas que se lleven a cabo con <b>personas distintas financieras, inversionistas institucionales e inversionistas calificados</b> , se debe:		
Requerimientos de control interno	<b>Punto 15</b>	<b>Calificar las operaciones de acuerdo con los riesgos que pueden ofrecer y definir políticas y procedimientos que permitan asociar las Operaciones</b> que estén autorizadas a celebrar, con las necesidades de sus clientes. La Entidad deberá proporcionar información relativa a las características de la operación, beneficios potenciales, riesgos y costos, así como cualquier otra advertencia que deba conocer el cliente. Se añade también el considerar el <b>riesgo de concentración.</b>
	<b>Punto 16</b>	La entidad deberá conservar evidencia: <b>Advertieron que las operaciones solicitadas no provienen de una recomendación, se dieron a conocer los riesgos de mercado asociados</b> y la responsabilidad del cliente de verificar que están acordes con sus objetivos de inversión. Evidencia de que el cliente hubiera reiterado la solicitud de contratar el servicio, aún después de que le advirtieron lo anterior.
	<b>Punto 24</b>	<b>Los modelos de valuación y medición</b> de riesgos, adicional a ser <b>validados por expertos independientes</b> de los que desarrollan dichos modelos y del personal de las mesas de negociación, <b>al menos una vez al año</b> , dejando constancia de la validación: <b>En los modelos de valuación, la validación se deberá hacer por tipo de operación y subyacente autorizado, incluyendo notas estructuradas o combinaciones de Operaciones Derivadas.</b> Dichos ejercicios, deben incluir también el comparativo de los valores obtenidos para riesgo de mercado, riesgo de crédito, liquidez y otros considerados como relevantes
	<b>Punto 26</b>	Se suman contribuciones a los registros operativos de la contabilidad, incluyendo <b>conciliar y/o aprobar de forma diaria los registros contables contra los operativos, integrando saldos y valuación</b> , dejando evidencia documental de las conciliaciones diarias y, en caso de discrepancias, del seguimiento realizado. Dicha validación deberá ser a las cuentas de balance general y de resultados que correspondan a las operaciones derivadas.



### Fechas de entrada en vigor

Las actualizaciones a los 31 puntos, presentadas el 21 diciembre 2023 por Banxico, entraron en vigor en dos fases:

- 27 dic 2024: 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
- 27 jun 2025: 2, 3, 4, 11, 15, 16, 18, 24 y 31.

**En conclusión**, el cumplimiento de los 31 puntos de Banxico representa un desafío relevante para las instituciones financieras, pues exige innovación, disciplina, coordinación constante y garantiza ejecutabilidad legal, control de riesgo y cumplimiento regulatorio, mientras que, para el cliente garantizan acceso seguro al mercado de derivados, protección legal y condiciones financieras óptimas. Para cerrar, su implementación constituye una pieza clave para fortalecer la confianza del sistema y preservar la estabilidad financiera del país.

### Bibliografía

Banco de México. (2012). Circular 4/2012: Reglas para la realización de operaciones derivadas (texto compilado con modificaciones al 2024).



Para mayor detalle, te invitamos a contactar a tu ejecutivo para una asesoría personalizada.

**Estimado cliente, ponemos a su disposición nuestros boletines dentro del microsítio**

**Banca Transaccional Banorte: [www.banorte.com/bancatransaccional](http://www.banorte.com/bancatransaccional)**